

Guía docente / Course Syllabus

2020-21

1. Descripción de la Asignatura / Course Description

Asignatura <i>Course</i>	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Códigos <i>Code</i>	102025
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Módulo A1
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Privado
Curso <i>Year</i>	3º
Semestre <i>Term</i>	1º
Créditos totales <i>Total credits</i>	6 ECTS
Carácter <i>Type of course</i>	obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

2. Responsable de la Asignatura / Course Coordinator

Nombre <i>Name</i>	Santiago González Ortega
Departamento <i>Department</i>	Derecho Privado
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Categoría <i>Category</i>	Catedrático de Universidad

1

Código Seguro de verificación: MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 1/17



MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==

Número de despacho <i>Office number</i>	Edificio 6, planta 3, despacho 35
Teléfono <i>Phone</i>	954348361
Página web <i>Webpage</i>	Indicar URL
Correo electrónico <i>E-mail</i>	sgonort@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	Se trata de una asignatura introductoria al tema de la Prevención de Riesgos Laborales en la que se proporcionan las bases definitorias, organizativas y jurídicas de la tutela de la seguridad y salud laboral en los centros de trabajo. Se hace especial hincapié en la aclaración de los conceptos más relevantes y en la identificación de los organismos, públicos y privados que intervienen en estos temas. En cuanto a la dimensión más jurídica, se identifica y explica el cuadro de normas que regulan la materia, las personas que están protegidas y cuáles son las obligaciones que respecto de ellas asume el garante de la seguridad como es el empleador o empresario.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	Conocer la ordenación jurídica de la materia de prevención de riesgos laborales, su ámbito de aplicación, la variedad de normas e instrumentos de regulación y su función respectiva, así como el cuadro de derechos y obligaciones en el ámbito preventivo, en relación con los trabajadores y funcionarios en general, así como respecto de trabajadores especiales o de sectores y actividades particularmente peligrosos. Se trata de un enfoque estrictamente jurídico de la materia que reclama objetivos relacionados con este tipo de conocimientos. Por último, el aprendizaje en esta asignatura es, en la práctica, condición indispensable para cursar la asignatura del segundo cuatrimestre acerca de la Gestión y la Participación en Prevención de Riesgos que es una continuación natural de la presente.
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar la Asignatura
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	En primer lugar, resulta aconsejable haber cursado previamente las asignaturas introductorias a las instituciones de derecho público y de derecho privado, pero también el derecho del trabajo, el derecho sindical

Código Seguro de verificación:MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	2/17



y el derecho a la seguridad social.

En segundo lugar, el derecho del trabajo y, vinculado a él, la prevención de riesgos laborales, es una rama del ordenamiento jurídico sometida a continuos cambios legislativos que vienen motivados por la necesidad de ajustar la norma a la realidad social y a la exigencia legal de que la prevención de riesgos se acomode con la evolución de la técnica persiguiendo el máximo de seguridad posible. Pese a ello, el alumno deberá estar en posesión de una recopilación normativa mínima de las numerosas disposiciones que existen en el terreno de la seguridad en el trabajo, siquiera sea las de carácter más general, dejando al margen las sectoriales o particulares. La visita a las páginas web (el Instituto de Seguridad y Salud en el trabajo, o la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral, por ejemplo) y a las bases de datos legislativas es absolutamente imprescindible.

En tercer lugar, existen una abundantísima jurisprudencia (constitucional, comunitaria, y nacional en sus diversos niveles) en materia de prevención de riesgos laborales, asociada sin duda a las numerosas normas existentes y a la relevante cantidad de siniestros laborales que generan todo tipo de responsabilidades, fundamentalmente de los empresarios en cuanto titulares del medio de trabajo y garantes, por imperativo legal, de la seguridad de los trabajadores a su servicio. Un manejo fluido de la jurisprudencia es, por tanto, igualmente imprescindible.

En cuarto lugar, es frecuente que los medios de comunicación se hagan eco de cuestiones relacionadas con la seguridad en el trabajo por lo que, con el fin de obtener el máximo rendimiento a la asignatura, resulta recomendable que los alumnos sigan estos debates y adopten una visión práctica respecto de la aplicación de las normas preventivas en el medio de trabajo.

En quinto lugar, se recomienda encarecidamente para la preparación de las actividades de Prácticas y Desarrollo, el uso de los manuales y textos legales recomendados, así como de las bases de datos jurisprudenciales. El manejo y conocimiento de estos materiales se considera básico e indispensable para superar con éxito la asignatura.

<p>Código Seguro de verificación: MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 3/17
 <p>MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==</p>			

	<p>En sexto lugar, el profesorado empleará como soporte indispensable, tanto para suministrar información y documentación como para organizar la docencia, la plataforma Virtual (WEB-CT), por lo que se recomienda un seguimiento continuo por parte del alumnado.</p>
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos plantea un acercamiento multidisciplinar al mundo de las relaciones jurídicas basadas en la prestación del trabajo por cuenta ajena.</p> <p>Dentro de este marco, la seguridad en el trabajo o la prevención de riesgos laborales cobra especial importancia porque constituye objeto de estudio desde distintas perspectivas: el derecho, pero también la psicología, la medicina del trabajo, la ergonomía, la economía o la organización.</p> <p>No obstante, la presente asignatura tiene en el programa de estudios una orientación estrictamente jurídica, en la medida en que esta visión completa la formación del Graduado en Relaciones Laborales; lo que no excluye que se aborden otros aspectos de tipo técnico que inevitablemente van vinculados a la prevención de riesgos.</p> <p>A través del estudio de la asignatura el alumno debe adquirir conocimientos y competencias básicas para el desempeño de la profesión de experto en recursos humanos, en particular en lo relativo al diseño, organización, supervisión y control de la prevención de riesgos en la empresa, siempre dando prioridad a la dimensión jurídica.</p> <p>Para este aprendizaje son esenciales los conocimientos adquiridos en materias como el derecho individual del trabajo o el derecho del contrato de trabajo, en las fuentes de derecho del trabajo, en derecho sindical o en seguridad social. Pero también los rudimentos que se le proporcionan en asignaturas de iniciación en lo relativo al derecho civil (sobre todo lo relacionado con la responsabilidad), derecho penal (delitos contra la seguridad en el trabajo), derecho administrativo (la dimensión esencialmente sancionadora) y derecho procesal.</p> <p>Otro aspecto importante de la asignatura de prevención de riesgos laborales es el hecho de que no se trata de una materia estrictamente laboral ya que las exigencias preventivas se proyectan en todos los ámbitos de la prestación profesional, abarcando también a los funcionarios públicos e incluso a los trabajadores</p>

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 4/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			

	<p>autónomos. El condicionamiento que supone la organización productiva de la empresa también determina espacios de estudio singulares en materia de prevención de riesgos como son los relacionados con la descentralización productiva, los grupos de empresa o las empresas transnacionales.</p> <p>Son necesarias, pues, las destrezas habituales en el ámbito de la ciencia jurídica como son como la adecuada comprensión de los textos legales y su interpretación conforme, la correcta utilización de la terminología jurídica específica en relación con problemas peculiares de aplicación, así como la creación de soluciones aplicativas para hacer frente a los innumerables problemas jurídicos que surgen de forma constante en el día a día de la prestación del trabajo o de los servicios. La dimensión constitucional del derecho en juego, nada más y nada menos que la vida y la integridad física de los trabajadores, hace particularmente relevante el estudio de estas materias.</p> <p>En el contexto, en fin, del Grado, la presente asignatura contribuye a proporcionar al estudiante una formación integral en lo que se refiere a la gestión de los recursos humanos en la empresa, añadiendo a la que obtiene de otras materias como el derecho del trabajo, sindical, o seguridad social, la relativa al ámbito de la prevención de riesgos y de desarrollo y cumplimiento de la obligación empresarial de garantizar un espacio de trabajo seguro y saludable.</p>
--	---

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p><i>Competencias instrumentales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Posesión y comprensión de conocimientos específicos. - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional. - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes). - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público) - Capacidad de análisis y síntesis - Capacidad de organización y planificación - Resolución de problemas
--	---

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	5/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==				

	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de decisiones <p><i>Competencias personales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en equipos - Razonamiento crítico - Competencias sistémicas - Aprendizaje autónomo
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	Valga lo dicho en el apartado anterior
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	Valga lo dicho en el apartado anterior
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p><i>Competencias disciplinares</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer el marco normativo regulador de la prevención de riesgos laborales y su conexión con el ordenamiento laboral, así como el conjunto de derechos y obligaciones derivados de la materia preventiva. <p><i>Competencias profesionales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas - Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral - Capacidad para desarrollar proyectos de investigación en el ámbito laboral y, en concreto, de la prevención de riesgos - Capacidad para aplicar técnicas y tomar decisiones en materia de gestión de recursos humanos en lo relacionado con la seguridad del trabajo en la empresa - Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de prevención. <p><i>Competencias actitudinales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar los conocimientos a la práctica - Planificación: Según cronograma que se facilitará en la asignatura a principios del curso académico, y en el intervalo temporal que se indicará, es imprescindible,

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	24/09/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 6/17
			
MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			

	<p>que los estudiantes sepan distribuirse el trabajo teniendo en cuenta las tareas que les han sido asignadas en las prácticas y desarrollo y el tiempo del que disponen para la realización de las mismas. Siendo aconsejable que la preparación de las prácticas (documentación y autoformación) se haga teniendo en cuenta el tiempo asignado.</p> <p><i>Competencias sistémicas</i> - Aprendizaje autónomo</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para seleccionar e interpretar las fuentes normativas vigentes, correctas y adecuadas a cada supuesto - Capacidad para seleccionar e interpretar la jurisprudencia y doctrina judicial adecuadas a cada supuesto - Capacidad para identificar los derechos y obligaciones de los implicados en cada caso - Capacidad para seleccionar y aplicar las medidas adecuadas a las necesidades de la actividad productiva y de los trabajadores en cada caso desde la perspectiva del mayor grado de seguridad laboral. - Capacidad para llevar a cabo actos de comunicación formal en el desarrollo de la relación laboral y para confeccionar documentos relativos a la misma - Capacidad para adoptar una posición jurídica de defensa en función del interés representado, esto es, el del empresario o el del trabajador: comprensión del significado práctico del principio de contradicción en derecho. - Capacidad de emplear las técnicas necesarias para enfrentarse a las peculiaridades que plantea cada caso. En concreto, deben conocer el procedimiento para la identificación de la problemática que suscita un supuesto práctico, destacando los aspectos que deben ser objeto de tratamiento pormenorizado. - Capacidad de adoptar una decisión razonada, considerando las posibles alternativas e interrelacionando las materias objeto de tratamiento.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / Course Content: Topics

PARTE I	INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS
TEMA 1	LOS RIESGOS DERIVADOS DEL TRABAJO

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	7/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			

1.	El trabajo como origen de los riesgos profesionales. Marco jurídico elemental. Concepto y definiciones básicas.
2.	Identificación, evaluación y control de los riesgos laborales. Las cuatro vertientes o disciplinas de la prevención: el necesario enfoque multidisciplinar y transversal. Visión preventiva versus visión reparadora de la seguridad y la salud laboral.
3.	La organización del trabajo y la política de empresa. Desarrollo humano, factores organizacionales y rendimiento. Inversión, ahorro de costes y productividad como factores determinantes de la política preventiva de la empresa.
4.	Breve evolución histórica de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como referente central
TEMA 2	LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1.	Política, coordinación y acción pública en materia de prevención de riesgos laborales. La participación de las organizaciones empresariales y sindicales como principio básico.
2.	Reparto de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales: Constitución y Estatutos de Autonomía. Las administraciones públicas competentes en materia sanitaria e industrial.
3.	Principales organismos públicos estatales de prevención: el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los institutos u organismos autonómicos de prevención de riesgos laborales. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud y otros organismos internacionales (OIT, OMS)
4.	Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
PARTE II	NORMAS Y AMBITO SUBJETIVO DE LA PREVENCIÓN
TEMA 3	EL CUADRO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1.	Cuadro general de normas preventivas.
2.	La Constitución y los derechos constitucionales relacionados con la salud laboral.
3.	Las normas internacionales: los Convenios de la OIT. Normas comunitarias: La estrategia comunitaria en prevención de riesgos

Código Seguro de verificación: MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalfirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	8/17
 MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==			

	laborales. Las estrategias nacional y autonómicas: el ejemplo de Andalucía
4.	El Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: origen, características, objeto, estructura, significación. El concepto de normativa de prevención de riesgos.
5.	El desarrollo reglamentario. El Real Decreto regulador de los Servicios de Prevención.
6.	La normativa convencional en materia de prevención: su función y contenidos. Análisis de experiencia concretas: introducción al Convenio General de la Construcción y a otros convenios relevantes.
7.	La normativa técnica: creación, naturaleza jurídica, eficacia
TEMA 4	EL AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1.	Inclusiones y exclusiones respecto del ámbito de aplicación de la Ley 31/95: justificación de los criterios. El trabajador asalariado como sujeto típico.
2.	El personal de la administración pública como sujeto incluido en el ámbito de aplicación de las normas preventivas: sus singularidades
3.	Las especialidades en relación con ciertos colectivos de trabajadores de los servicios públicos de defensa y seguridad: fuerzas armadas (civil y militar), establecimientos penitenciarios, policía, guardia civil, peritaje forense, protección civil y resguardo aduanero
4.	Los trabajadores autónomos como sujetos protegidos por las normas preventivas. Otros sujetos particulares
PARTE III	DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
TEMA 5	OBLIGACION GENERAL DE SEGURIDAD Y OBLIGACIONES INSTRUMENTALES
1.	La obligación de seguridad: alcance y normas de determinación. Su fundamento contractual y su dimensión pública.
2.	Los principios de la acción preventiva: su valor y eficacia. Aplicaciones concretas de tales principios en la gestión del riesgo laboral.
3.	Significado y contenido de las obligaciones instrumentales específicas del Capítulo III de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los aspectos centrales del sistema y la gestión e integración preventiva: planificación, evaluación, plan de prevención, equipos de trabajo, información consulta y participación, formación e información, medidas de emergencia, riesgo grave e inminente, documentación y coordinación de actividades.
4.	Las demás obligaciones específicas con origen en situaciones de riesgo potencial
5.	La vigilancia de la salud y el problema de los reconocimientos médicos.

Código Seguro de verificación: MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 9/17
 MlrJM1nw0ovFYZLYc1/esA==			

TEMA 6	LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON COLECTIVOS Y SITUACIONES PARTICULARES.
1.	Las características personales y la evaluación y prevención de los riesgos en el puesto de trabajo. Vigilancia y prevención de situaciones peligrosas derivadas de estados físicos o psicológicos no permanentes.
2.	Los llamados grupos frágiles y su tutela: menores, mujeres embarazadas, trabajadores especialmente sensibles, discapacitados y trabajadores temporales.
3.	Situaciones organizativas particulares y externalización. La seguridad y salud laboral en el caso de coordinación de actividades y de puesta a disposición de trabajadores de empresas temporal. La salud laboral en los grupos de empresas y en las empresas transnacionales.
4.	Las obligaciones de seguridad del trabajador común y la potestad disciplinaria del empresario. Obligaciones de los directivos y mandos intermedios: la delegación de funciones. Las obligaciones de los técnicos de prevención.

1.-

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	Las técnicas docentes empleadas están vinculadas a la naturaleza jurídica de la materia. Por este motivo, la búsqueda, identificación, comprensión, interpretación, aplicación y manejo de textos y documentos, no solo jurídicos, referidos a la prevención de riesgos es la metodología que se utilizará. También la vinculada a la resolución de conflictos concretos para la que son esenciales las técnicas de documentación y de argumentación jurídica. Una dimensión que requerirá además el desarrollo de la capacidad de sugerir o descubrir soluciones o respuestas a los problemas concretos que puedan suscitarse en las empresas a la hora de cumplir todas sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales serán tanto sesiones académicas teóricas, sesiones académicas prácticas, y de exposición y debate.
Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i>	Las sesiones teóricas o de enseñanzas básicas consistirán en la explicación, mediante la tradicional lección magistral, de los principales conceptos de la asignatura según temas. En todo caso, en estas sesiones, mediante el uso de técnicas adecuadas, se procurará que sean lo más participativas e interactivas posible, generando cuestiones, realizando preguntas o suscitando

10

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 10/17



MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==

	debates. En todo caso, que su contenido sea esencialmente teórico, no impide el recurso a medios tecnológicos de cualquier tipo como forma de enriquecer el contenido de las clases: videos, powerpoint, documentos variados, prácticas de búsqueda de información, etc.
Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i>	En cuanto a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo, éstas comprenderán una diversidad de actividades tales como: resolución de casos prácticos, lecturas, debates, exposiciones de conclusiones sobre trabajos de investigación, actividades basadas en problemas, simulaciones, trabajos de campo, participación en seminarios y conferencias especializados en materia preventiva, etc.
Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i>	Se tratará de ejercicios concretos dirigidos, bien a buscar, seleccionar, leer y comentar determinados textos o documentos con relevancia en materia de prevención de riesgos, bien concretos artículos de convenios colectivos, o hacer ejercicios de documentación o de campo en relación con la realidad diaria de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

7. Criterios generales de evaluación / Assessment

Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i>	<p>Conforme a la normativa de la Universidad Pablo de Olavide, existen dos convocatorias oficiales de exámenes por curso académico. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.</p> <p>En cuanto a la primera convocatoria ordinaria, la calificación final se obtendrá de la suma de la nota numérica obtenida en la prueba final sobre Enseñanzas Básicas (70% de la calificación) y la nota numérica correspondiente a las actividades y casos prácticos propuestos en el bloque de Prácticas y de Desarrollo (30% de la calificación). En relación con la calificación, mediante evaluación continua, de las actividades de EPD, se tendrá en cuenta la calificación individualizada obtenida en las actividades y casos prácticos propuestos, así como por la participación general del alumno en todas las sesiones docentes, influyendo igualmente, la asiduidad, permanencia y grado de asistencia de cada estudiante. Todo lo cual configurará una nota final del curso por la</p>
--	--

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	11/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			

	<p>parte de EPD. Hay que advertir que no se calificarán a efectos de la nota de actividades y casos prácticos a quienes no hayan asistido a las sesiones de EPD, debiendo haber realizado al menos un 50 por 100 del total de las actividades prácticas encomendadas al menos; obviamente, y como se ha dicho, a partir de dicho 50 por 100 mínimo de presencia y participación real, influirá en la calificación el número de inasistencias y de no realización de las actividades prácticas correspondientes.</p> <p>La prueba final consistirá en una prueba escrita en la que el alumno/a contestará a un número determinado de preguntas (5) de contenido teórico o teórico-práctico, con un valor máximo de 1 punto cada una. Además, el alumno deberá resolver un caso práctico, pudiendo usar para ello la legislación pertinente, cuya puntuación máxima será de 2 puntos.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria oficial en la que se detallará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.</p> <p>Los porcentajes de la calificación procedentes de la evaluación continua y de la prueba final son los mismos de la primera convocatoria, por lo que se aplican aquí los criterios expresados en relación con la primera convocatoria cuando la segunda tiene un formato igual para el alumno; es decir, puntuación por curso (hasta 3 puntos) y puntuación del examen (7 puntos), dividida en 5 puntos (parte teórica) y 2 puntos (parte práctica).</p> <p>No obstante, para los estudiantes que no superaran la evaluación continua o que renuncien expresamente a la calificación obtenida en dicha evaluación continua, renuncia que habrán de dirigir al profesor con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba final, la calificación final coincide con la de la prueba, sin tener en cuenta otras calificaciones.</p> <p>En este caso, el alumno podrá optar por una calificación del examen sobre 10 puntos, debiendo superar una prueba compuesta por 7 preguntas teóricas (con un valor de 1 punto cada una) así como un caso práctico (con un valor de 3 puntos). Una vez hecha la opción por el sistema de puntuación sobre 10 puntos el alumno quedará sometido, en cualquier convocatoria posterior, a esta forma de</p>

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 12/17
 <p>MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==</p>			

	evaluación.
Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i>	Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. Dicha prueba se evaluará sobre diez puntos y tendrá las mismas características de la prueba de recuperación en la que no se tiene en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación continua, si los hubiera.
Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i>	<i>Durante la evaluación continua:</i> se valorará esencialmente, la asiduidad de la asistencia, la participación activa en la dinámica de la clase, la capacidad de respuesta a las cuestiones planteadas por el profesor, el grado de interés y la disponibilidad para asumir tareas complementarias a las desarrolladas en la sesión correspondiente como forma de ampliar conocimientos. <i>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</i> A efectos del examen, la parte teórica correspondiente a este tipo de enseñanzas se valorará el conocimiento del tema, la claridad expositiva, la capacidad de síntesis del alumno, de relación con las cuestiones fundamentales de la asignatura, y, en general, los conocimientos sobre la materia. <i>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</i> Iguales criterios que en la primera convocatoria
Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i>	<i>Durante la evaluación continua:</i> En cuanto a las EPD, la evaluación continua está basada en la corrección, tanto en lo referido a las conclusiones como en lo relativo al iter argumental, de las soluciones propuestas a los supuestos prácticos, la calidad de su presentación y defensa en sesión abierta, así como el correcto y suficiente manejo de materiales legales y jurisprudenciales. <i>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</i> Puesto que el examen tiene una parte práctica, los mismos criterios que han servido para valorar los diferentes EPD se aplican a la parte práctica del examen que no es sino una proyección en el momento de la prueba final de las mismas actividades que se ha venido desarrollando a lo largo de las sucesivas sesiones de EPD <i>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</i> Iguales criterios que en primera convocatoria
Criterios de evaluación de las actividades	<i>Durante la evaluación continua:</i> dada la variedad de actividades que pueden integrarse en el concepto de

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	13/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			

<p>académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>dirigidas, cada una de ellas requerirá, según su naturaleza, diversos criterios de evaluación. A veces será la mera disposición al trabajo, otras los resultados obtenidos, otras el hecho en sí mismo de descubrir una dimensión de la prevención de riesgos que pueda ser relevante y que no se haya abordado en clase, otras el realizar una adecuada y reflexiva lectura de un texto y el índice de comprensión del mismo, etc.</p> <p><i>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</i> Las actividades dirigidas influyen en la calificación de la evaluación continua pero no tienen presencia en los exámenes</p> <p><i>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</i> Lo dicho antes</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 puntos sumando a las calificaciones obtenidas en el examen (un máximo de 7 puntos) la lograda mediante el sistema de evaluación continua (un máximo de 3 puntos). En todo caso, para poder optar al aprobado de la asignatura, deberá obtenerse en el examen una calificación mínima de 2,25 (sobre un total de 5) en las preguntas teóricas, así como un mínimo de 0,75 puntos (sobre 2) en la parte práctica del examen.</p> <p>2ª convocatoria: para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima de 5 puntos, sumando lo obtenido en la parte teórica (máximo 7 puntos) y práctica (máximo 3 puntos). No obstante, el alumno deberá obtener, a su vez, un mínimo de 3 puntos en la parte teórica del examen y un mínimo de 1,5 puntos en la parte práctica.</p>
<p>Material permitido <i>Materials allowed</i></p>	<p>En la parte teórica, ningún material. En la parte práctica, la legislación no comentada.</p>
<p>Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i></p>	<p>En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.</p>
<p>Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i></p>	<p>Está expresamente prohibida la utilización de cualquier herramienta informática o de telefonía para realizar el examen. Si cualquier alumno fuera sorprendido en este uso, o lo fuera recurriendo a cualquier otro medio de copia, comunicación, intercambio de información, etc., será expulsado del aula y retirado el examen, procediendo a su</p>

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 14/17
 <p>MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==</p>			

	<p>suspense y a la comunicación del incidente a la Dirección del Departamento.</p> <p>En caso de coincidencia en la fecha de realización de exámenes, el alumno que cumpla los requisitos exigidos en la normativa de la Universidad, debe comunicar al profesor de la asignatura su situación con una antelación de al menos 15 días naturales, para que proceda el profesor a fijar una fecha alternativa.</p> <p>Los alumnos/as beneficiarios de los distintos programas oficiales de movilidad (Sócrates-Erasmus, Séneca, Atlanticus...), podrán recuperar, de cara a la calificación final, el porcentaje que en cada caso corresponda dentro del 30% relativo a las Practicas y Desarrollo facilitándoles el Área de Derecho del Trabajo, del modo que se estime más conveniente, dicha recuperación.</p> <p>Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.</p>
--	---

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single

Código Seguro de verificación:MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA	15/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			

test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía general / Bibliography

<p>Bibliografía básica <i>Basic references</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - AAVV. Prevención de Riesgos Laborales (guía práctica). Tirant lo Blanch, 2010. - IGARTUA MIRO, M.T. Sistema de prevención de riesgos laborales, Tecnos, Madrid, 2019. - GONZALEZ ORTEGA, S y APARICIO TOVAR, J., Comentarios a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Trotta, Madrid, 1996. - GONZALEZ ORTEGA, S. y CARRERO DOMINGUEZ, Manual de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 2012. - SALA FRANCO, T. Derecho de la prevención de riesgos laborales. Tirant lo Blanch, 2019.
<p>Bibliografía complementaria <i>Additional bibliography</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - AAVV. La responsabilidad laboral del empresario: siniestralidad laboral, Bomarzo, Albacete, 2006. - AAVV. Prevención de riesgos laborales, Consejo General del Poder Judicial, 2005. - AAVV. Auditoría de los sistemas de prevención, Confemetal, Madrid, 2011 - CAMPS RUIZ, L., La participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales. Tirant lo Blanch, Valencia, 2009. - CARRERO DOMINGUEZ, C., El régimen jurídico sancionador en materia de prevención de riesgos laborales, La Ley, Madrid, 2001. - COMAS RODA, F, La normativa internacional y comunitaria de seguridad y salud en el trabajo. Tirant lo Blanch, Valencia, 2003 - COS EGEEA, M., Responsabilidad administrativa empresarial en prevención de riesgos laborales, La Ley, Madrid, 2010. - GARCIA MURCIA, J. Responsabilidades y sanciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, Aranzadi, Pamplona, 2003. - GOMEZ CABALLERO, P. La participación de los trabajadores y funcionarios en la prevención de riesgos laborales. Mergablum, Sevilla, 2003. - GONZALEZ ORTEGA, S., La organización de la

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 16/17



	<p>prevención en la empresa, Temas Laborales, 50/1999.</p> <p>- GONZALEZ ORTEGA, S., El tratamiento de los riesgos del trabajo de los trabajadores autónomos. Temas Laborales, 81/2005.</p> <p>- GONZALEZ ORTEGA, S., “Derecho a la integridad física y a la prevención de riesgos laborales”, en el volumen “Las transformaciones del Derecho del Trabajo en el marco de la Constitución Española”. Edit. La Ley, Madrid, 2006.</p> <p>- GONZALEZ ORTEGA, S. Descentralización productiva y prevención de riesgos laborales, Justicia Laboral, 28/2006.</p> <p>- IGARTUA MIRO, M.T. La obligación general de Seguridad, Tirant, Valencia, 2000.</p> <p>- LUQUE PARRA, M., La organización de la prevención en la empresa, Tirant, Valencia, 2001 y La responsabilidad civil del empresario en materia de seguridad y salud laboral, CES, Madrid, 2002.</p> <p>- MENDOZA NAVAS, N., Prevención de riesgos laborales: la regulación convencional. Bomarzo. Albacate, 2007.</p> <p>- MORENO MARQUEZ, A. Los sujetos protegidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Aranzadi, Pamplona, 2002.</p> <p>- MORENO SOLANA., A. La prevención de riesgos laborales de los trabajadores especialmente sensibles. Tirant lo Blanch, 2010.</p> <p>- MUÑOZ RUIZ, A. B. El sistema normativo de la prevención de riesgos laborales, Lex Nova, 2009.</p> <p>- NAVAS-PAREJO ALONSO, M. Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral. Lex Nova, Valladolid, 2012.</p>
--	--

Código Seguro de verificación: MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==	PÁGINA 17/17
 MlrJm1nw0ovFYZLYc1/esA==			